

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

FUENSALIDA

No habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de la Escuela de Música, adoptado por acuerdo de pleno de fecha 18 de enero de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 27, de fecha 4 de febrero 2010), queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional, por ello y de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación. Dicha redacción es la siguiente:

Artículo 4. Cuota tributaria.

Artículo 4.1.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, por cada una de las siguientes actividades.

Artículo 4.2.- La cuota tributaria se determinará con la aplicación de las siguientes tarifas:

Matrícula anual en el centro, 10,78 euros/curso.

Una asignatura, 19,41 euros/mes.

Dos asignaturas, 35,58 euros/mes.

Tres asignaturas, 47,45 euros/mes.

Cuatro asignaturas o más, 15,82 euros/mes por cada asignatura.

Fuensalida 27 de abril de 2010.- El Alcalde, Víctor Manuel Fernández Benito.

N.º I.-5017